



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



50.000 € de sanción por difundir el audio de una declaración judicial

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **50.000 euros** a un medio de comunicación por difundir el audio, **sin distorsionar**, de la declaración judicial de la víctima de una violación múltiple en distintas páginas web y Twitter.

El caso

Un particular, a inicios de abril de 2021, interpuso una reclamación ante la AEPD dirigida, entre otros, contra **Radio Televisión Madrid, S.A.**

El reclamante informaba que, varios medios de comunicación habían publicado en sus portales digitales el audio de la declaración ante el juez de una **víctima de una violación múltiple**, para ilustrar la noticia relativa a la celebración de la vista en un **caso muy mediático**.

"La inclusión de la voz de un particular en una publicación periodística, como es el caso, supone un tratamiento de datos personales". (Foto: Pexels)

A mediados de mayo de 2021, el reclamante envió un nuevo escrito a la Agencia manifestando que había comprobado que ya no se encontraba disponible ninguna publicación de las reclamadas, **pero sí existían rastros de la polémica grabación en los perfiles de estos medios en sus perfiles de Twitter**.

La voz de la víctima se apreciaba con toda nitidez al relatar con toda crudeza de detalles la violación múltiple sufrida

Una vez admitida a t ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |